



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de José González Redondo, calle de La Platería, n.º 7, — á 50 reales semestre y 80 el trimestre que correspondan á los pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular. — Núm. 184.

Habiendo sido robada en la noche del 3 al amanecer el 4 del actual, la iglesia del pueblo de Castrotierra, llevándose los ladrones todas las alhajas de plata de la misma y el dinero que

contenia el cepillo de las ánimas, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia. Guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios su celo les sugiera la busca de los mismos, poniéndoles caso de ser hábidos á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Sahagún. León 5 de Febrero de 1872. — El Gobernador accidental, Demetrio Curiel de Castro.

Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los hospitales	2.791 66	
Art. 3.º Idem de las Casas de Misericordia	1.140 62	
Art. 4.º Idem de las Casas de Expositos	16.034 68	
Art. 5.º Id. de las Casas de Maternidad	547 72	21.836 80

Capítulo VIII. — Imprevisos.

Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	1.042 12	1.042 12
---	----------	----------

SECCION 2.º — GASTOS VOLUNTARIOS.

Capítulo II. — Carreteras.

Art. 2.º Construcción de carreteras que no forman parte de plan general de Gobierno	9.367 00	9.367 00
---	----------	----------

Capítulo III. — Obras diversas

Unico. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	4.630 50	4.630 50
---	----------	----------

TOTAL GENERAL. 43.991 28

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871 — 72.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del presente mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

SECCION 1.º — GASTOS OBLIGATORIOS.

Capítulo I. — Administración provincial.	Artículos.		Total
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	por capítulos.
Artículo 1.º Personal de de la Diputación	2.522 08		
Material de la misma	341 66		
Personal de la Contaduría	489 89		
Art. 2.º Sueldos del Archivero y del Depositario	332 01		3.876 24
Capítulo II. — Servicios generales.			
Art. 2.º Gastos de bagages	300 .		
Art. 3.º Idem de calamidades públicas	1.250 .		1.550 .
Capítulo V. — Instrucción pública.			
Art. 1.º Junta provincial de ramo	405 21		
Art. 2.º Subvencion que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.º enseñanza	2.163 33		
Art. 3.º Idem para el de la escuela normal de maestros	733 33		
Art. 4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.º enseñanza	166 66		3.468 53
Capítulo VI. — Beneficencia.			
Art. 1.º Estancias de dementes	1.352 12		

DEL GOBIERNO MILITAR.

Orden de la plaza del 4 de Febrero de 1872.

El Excmo. Sr. Capitan General del Distrito, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Me dice Guerra. — Debiendo formarse dos batallones con destino á Cuba, explórese la voluntad de los Jefes, oficiales, clases y soldados de Infantería que deseen alistarse con las ventajas que han disfrutado los últimamente destinados; y que prefija la Real orden de 9 de Diciembre anterior. Queda tambien abierta la recluta en los depósitos para los paisanos y licenciados que quieran engancharse bajo las prescripciones de la circular de 20 de Agosto último; con cuyo motivo ordena S. M. se ponga desde luego en conocimiento de los Jefes de Cuerpo y depósitos, dictándose las disposiciones que su celo le su-

giera para el mejor resultado de este alistamiento cuya fuerza ha de quedar embarcada en todo el mes actual.»

Lo que se hace saber en la orden de la plaza de este día para su publicidad y demás efectos. — El Brigadier Gobernador, Muñoz.

Consejo de Gobierno y Administración del fondo de retencion y enganche del servicio militar.

Deseando este Consejo proporcionar á los individuos que se enganchen y reenganchen para Cuba toda clase de ventajas, y considerando que una de las más beneficiosas sería la de facilitar los medios de aliviar á sus familias en sus necesidades mientras permanezcan en dicha Isla, ha acordado que cuantos individuos se hallen acogidos á la ley de enganches en la Isla de Cuba y quieran dejar consignadas á sus familias las cantidades que en

tal concepto devenguen, puedan hacerlo, con cuyo objeto lo harán presente a sus Jefes, para que estas lo consignen en la casilla de Observaciones de los estados de reclamacion en la misma forma que lo verifican con los que las dejan en depósito, expresando además en los mismos el nombre de la persona y el punto de su residencia para que le sean entregadas previa la justificacion de su existencia en la forma correspondiente.

Los que residieren en esta Corte percibirán sus asignaciones en las oficinas de este Consejo, y los que se hallarán en cualquier punto del territorio remitirán á su residencia para que documenten por conducto de la autoridad local, para que pueda remitirse lo que le corresponda en letra girada á su favor.

Madrid 20 de Diciembre de 1871.—El Teniente General, Presidente, Facundo Infante.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villayandre.

Para que la junta pericial pueda hacer con acierto la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion del año 1872 á 1873, se previene á los contribuyentes que poseen bienes sujetos á la misma, presenten en esta Secretaría en término de veinte dias á contar desde la insercion de este en el Boletín, las reclamaciones que justifiquen las alteraciones que tenga sufrida la propiedad de cada uno, en el bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo, les para el perjuicio que haya lugar.

Villayandre 20 de Enero de 1872.—Pedro Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Cuadros.

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Cuadros, se encuentra un novillo comu de un año, que ha sido recogido por el guarda de campo Ambrosio Garcia, por haberle encontrado pastando en el campo comun y cotada llamada de Valdefonso; y como se ignora el dueño á quien pertenece, se anuncia en el periódico oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del sujeto á quien deba interesar y pase á recogerlo, previo pago de los gastos que haya originado. Sus señas son: pelo negro y bebedero blanco.

—Cuadros 13 de Enero de 1872.—El Alcalde, Juan Rodriguez.

Para que puedan formarse con la debida exactitud los amillaramientos, base de la contribucion territorial del ejercicio de 1872 á 73, es preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que posean bienes sujetos á dicha contribucion en los Ayuntamientos que se expresan, presenten sus respectivas relaciones arregladas debidamente, en las respectivas Secretarias dentro del término de 20 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el periódico oficial; pues pasado no serán oídas y les para el perjuicio consiguiente.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN.

- Bercianos del Páramo. Bustillo. Cuadros. Hospital de Orbigo. Valdefresno.

DE LOS JUZGADOS.

Don Manuel Maria Fidalgo, Juez de primera instancia de la villa de Riaño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gonzalez, vecino de Redipollos, para que en el término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo por insultos, injurias y amenazas de hecho y palabra al Teniente Alcalde de Lillo, D. Eugenio Fernandez, y de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Riaño á doce de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Mannel M. Fidalgo.—De su orden, Gerónimo Diez.

D. Luis de Miguél, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente primero, segundo, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Venancio Hierro Herrero, natural de Pedraza de Campos, soltero, de treinta años de edad y sin residencia fija, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se pre-

sente en este mi Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue en el mismo, por uso indebido de una cédula de vecindad, cuyas señas del Venancio y demás circunstancias se expresan á continuacion; bajo apercibimiento si no lo verifica, de continuarse la causa en su rebeldía, haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los Estrados del Tribunal. Dado en Astorga á 14 de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Luis de Miguél.—El Escribano, Félix Martinez.

SEÑAS DE VENANCIO HIERRO HERRERO.

Estatura cumplida, de 50 años de edad, cara larga, color moreno, barba poblada, pelo negro; ojos expresivos, bayoso de viruelas, viste pantalón cortado á lo bombacho y color verde; botas de caña rozadas por los grillos, y dijo llamarse Tomás Seco Garcia.

Licenciado D. Rafael Llamas, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de don Juan y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eugenia Garcia, natural de Valdevimbre, para que en término de treinta dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirla declaracion por preguntas de inquirir en la causa criminal que se sigue en este Juzgado con motivo del robo de tres mil seis á tres mil ocho reales y cuartillo á D. Toribio Cabello, médico y vecino de dicho pueblo el dia veinte y tres de Setiembre último, con apercibimiento que pasado dicho término desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia sin verificarlo, la parará todo perjuicio.

Dado en Valencia de D. Juan á diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Rafael Llamas.—Por mandato de S. S., Claudio de Juan.

D. Antonio Garcia, Juez Municipal en funciones de primera instancia del partido de Asturias de Paredes.

Hago saber: Que en esta Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido que apareció en el pajal de la casa de don Gaspar Garcia y Gutierrez, vecino de esta villa, y denotaba haber fallecido hace ya unos quince dias, segun declaracion facultativa siendo sus señas las que se expresan á continuacion.

SEÑAS.

Como de 60 años de edad, de estatura de un metro y seiscientos milímetros, pelo y barba canos, nariz afilada, ojos hundidos. Vestía chaqueta larga remendada y rota, chaleco y pantalón de mal uso, todo de paño negro, con camisa de estopa gruesa, zapatos bajos y rotos.

Y como se ignore su procedencia, á fin de identificar su cadáver, libro á V. S. el presente porque se digno disponer su publicacion en el Boletín oficial de esta provincia. En Asturias de Paredes a veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio Garcia.—Por mandato de S. Sra., Magin Fernandez.

D. Luis de Miguél Marcos, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se llaman, á fin de que comparezcan en este Juzgado á declarar dentro del término de quince dias, á las personas que conozcan al que ha dicho llamarse José Córdoba Lopez, vecino de Meda, cuyas señas personales se expresarán á continuacion, y se ruega á las autoridades judiciales y gubernativas que de convenir dichas señas á alguna persona que haya sido presa ó procesada y contra la que se practiquen diligencias para su detencion y captura en el concepto de responsable de algún delito, remitan á este Juzgado los antecedentes necesarios á los efectos que haya lugar, pues así lo he acordado en causa de oficio pendiente en el mismo contra el expresado José Córdoba, por desacato al Alcalde de barrio de Tabuyo, y en la que el procesado se ha negado abiertamente á solventar las preguntas que se le han dirigido al recibirla la inquisitoria por cuyo motivo no ha podido ser identificada su persona.

Dado en Astorga á veinticuatro de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Luis de Miguél.—Por su mandato, Manuel Nivas Melavilla.

SEÑAS PERSONALES.

Edad como de veinte y seis á treinta años, estatura cinco pies y dos pulgadas, pelo castaño, ojos id. claros, nariz larga, cara larga, barba lampiña, color quemado, viste pantalón de pardomonte virjo, unos zapatos gallegos de becerro y un sombrero largo de paño color de plomo, viejo.

Comision principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia de Leon.

RELACION de los foros y censos cuya redencion ha aprobado la Junta provincial de Ventas en sesion del dia de ayer, con arreglo á las facultades que la conceden las leyes de 27 de Febrero de 1856 y 11 de Mayo de 1850 y segun los tipos establecidos en esta última.

Número del expediente.	Id. del inventario general.	Nombre del censalista.	Su domicilio.	Procedencia.	Cánon ó rédito anual.	Su importe en metálico.	Capital.
						Pest.	Cets.
3271	11889	D. Carlos Lopez.	Villasinde.	Cap Ntra Sra Rosario Villasiude	Una fanega centeno.	7 7	83 37
3272	11890	Luis Vazcarcel Vidal.	Cucabelos.	idem.	Dos cañadas y medio de mosto.	9 4	13 33
3273	11891	Nicolas Poin Lopez.	Ruitelan.	Fabrica S. Julian de Valcarlos.	Dos fanegas centeno.	14 14	217 53
3274	11897	Vicente Perai.	Lago de Carucedo.	Convento de Carucedo.	Veinte libras de anguilas.	10 .	125 .
3275	11981	Pedro Alonso.	Val de S Lorenzo.	F. Valde S. Lorenzo y S Roman	Una fanega tres colmenas de centeno.	7 33	91 56
3276	11892	Santiago Martinez y comps.	Huerza de Gumbales.	Convento de monjas de Carrizo.	3 z. 2 c. 1. 3 z. un c. cl. id. cb. y 2 rs.	8 75	134 72
3277	112	Isidro Pantaguan.	Trobojo del Camino.	Comunidad del ciento de Leon.	idem.	8 25	126 93
3278	11893	Manuel Vilorio Rojo.	Folgosa de la Rivera.	Convento de Cereza.	3 celemines trigo barbilla.	2 27	28 11
3279	11894	José Sanchez y comps.	Toral de los Valos.	Fabrica de su iglesia.	3 fanegas centeno y 3 gallinas.	8 25	353 13
3280	8600	Manuel Barbon.	Cornombre.	Cofradia S. Roque y Consolacion	idem.	8 25	193 12
3281	9281	Bernardino Puente.	Aguara.	Convt. Concepcion Ponferrada.	idem.	2 50	31 25
3282	3973	Benito Giron y comps.	Campo.	Fabrica de su iglesia.	30 litros 25 decilitros de mosto.	2 73	42 4
3283	4059	Valentin Tabuyo y comps.	Acebo.	idem.	idem.	4 60	57 53
3284	11895	Sebastian Nuñez.	Portela de Aguiar.	Convt. Concepcion Villafranca	55 lit. 5 decilitros centeno.	4 77	88 37
3285	11896	Francisco Gomez.	Toral de Araya.	Idem de la Anunciada de idem.	16 litros 5 decilitros trigo y 83. 3 cent.	13 10	203 .
3286	11897	Andrés Merayo.	idem.	idem.	3 litros 9 id. trigo y 25. 1 centeno.	4 4	62 19
3287	11898	Andrés Merayo Macias.	idem.	idem.	13, 9, trigo, 2. 3 centeno.	2 56	39 38
3288	11899	Antonio de Yebes.	idem.	Convt. Concepcion Ponferrada	idem.	3 21	41 75
3289	11900	Manuel de Prado.	idem.	idem.	11, 5, trigo, 11, 5, centeno.	8 22	136 42
3290	11901	Fanston Carbajo Alvarez.	Benavides.	Comunidad del ciento de Leon.	idem.	8 25	126 92
3291	11902	Domingo Sevilla Carbajo.	Valdesandinas.	Convento de monjas de Carrizo.	idem.	5 38	82 70
3292	11903	Santiago Gonzalez.	S. Miguel de Arganza.	Id. de Vega de Espinareda.	Una arroba 13 litros 10 centilitros mosto.	2 48	31 .
3293	11904	Bias Ivarisio Perez.	Arganza.	Id. de S. Miguel de Dueñas.	idem.	1 25	3 50
3294	11905	Quirico Santalla.	S. Miguel de Arganza.	Id. Concepcion de Ponferrada.	idem.	1 27	15 81
3295	11906	Ambrosio Boelo.	Arganza.	Id. de Vega de Espinareda.	32 litros 27 centilitros mosto.	2 77	34 56
3296	11907	El mismo.	idem.	Id. de S. Miguel de Dueñas.	13 id. 88 id. mosto.	1 36	17 .
3297	11908	Miguel Rubio.	Palanquinos.	Mesa Capitular S. Isidro Leon.	Una gallina y 5 céntimos de real.	1 76	9 53
3298	11909	Angel Amez Paz.	Sta. Maria del Paramo	Cofradia amicos del mismo.	idem.	1 67	20 90
3299	11910	Silvestre Francisco.	idem.	idem.	idem.	1 12	51 56
3300	11911	Angel Carbajo Baneado.	Campa.	Fabrica de su iglesia.	5 litros 69 centilitros mosto.	1 56	8 61
3301	11912	Manuela Alvarez.	Cabañas de la Dornita.	Convt. Concepcion Ponferrada	idem.	8 50	177 8
3302	11913	José Sierra Alvarez.	Pusada del Rio.	idem.	idem.	8 23	103 13
3303	11914	José Yedia Pereira y comps.	Villasinde.	Cap. Ntra. Sra. del mismo.	Un hectolitro 11 litros centeno.	14 14	177 75
3304	11915	Alejandro Luengo.	Ponferrada.	Santísimo de Villamartin.	20 litros 3 decilitros trigo.	3 40	42 56
3305	11916	Lorenzo Alontano.	Villafranca.	Priorato de Vilca.	30 litros 25 centilitros mosto.	2 60	32 41
3306	11917	Juan Garcia.	S. Fidioso.	Colegiata de Villafranca.	idem.	1 13	51 35
3307	11918	Domingo Garcia.	Otero.	Convt. de la Anunciada de id.	idem.	3 30	41 19
3308	11919	Pelix Alonso.	La Rivera.	Convento del Cereza.	idem.	1 96	11 31
3309	11920	Dionisio Macias.	Paradela del Rio.	Fabrica S. Esteban Corullon.	idem.	3 13	39 6
3310	11921	Eugenio Alba Gallego.	Valluile de Arriba.	Convt. de S. Miguel de Dueñas.	14 litros 9 decilitros centeno.	1 77	22 13
3311	11922	Domingo Alvarez.	Valle de Finolledo.	Id. de Espinareda.	55 litros 5 decilitros centeno.	7 7	88 33
3312	11923	Francisco Javier Martinez.	Valencia de D. Juan.	Convt. Carbajales de Leon.	idem.	105 75	1,673 8
3313	11924	Valentin Nuñez y otros.	Cabarros.	Colegiata de Villafranca.	98 litros 9 decilitros centeno.	12 59	193 90
3314	11925	Andrés Grana Canedo.	Quilios.	Convento de Espinareda.	86 id. 8 id. id.	11 5	169 92
3315	11926	José Fernandez.	S. Julian de Valcarlos.	Fabrica del mismo.	69 id. 4 id. id.	8 81	135 56
3316	11927	Evaristo Blas Perez.	Arganza.	Convento de Vega Espinareda	8 litros 7 centilitros mosto.	1 61	8 .
3317	11928	Manuel Ovalle Guerrero.	S. Juan de la Mata	idem.	46 id. 39 id. id.	9 77	47 2
3318	11929	Manuel Santalla.	S. Miguel de Arganza.	Id. Concepcion de Ponferrada.	idem.	1 34	5 15
3319	11930	Roque Canedo.	Quilios.	M. S. Miguel de Dueñas.	4 litros 9 decilitros centeno.	1 89	11 13
3320	11931	Domingo Canedo Peiron.	Campeo.	Id. de Espinareda.	16 litros 13 centilitros mosto.	1 38	16 6
3321	11932	Francisco Fernandez y comps.	Quilios.	Id. de S. Miguel de Dueñas.	29 litros centeno, 65 id. 5 decilitros ct.	4 12	51 56
3322	11933	Francisco Otero Gallardo.	Hemilde.	Col. de Trinidad de Villafranca	53 litros, 5 decilitros centeno.	7 7	88 37
3323	11934	José Ochoa.	Valle de Finolledo.	Convento de Espinareda.	idem.	1 56	6 25
3324	11935	Manuel Rodriguez Vidal	Pradela.	Colegiata de Villafranca.	8 litros 9 decilitros centeno.	1 88	19 61
3325	11936	Francisco Fernandez.	Fidioso.	idem.	idem.	1 50	18 75
3326	11937	Agustin Arias y comps.	Dragante.	Dignidad Abacial de id.	Un hectolitro 13 litros 6 decilitros cl.	11 73	226 61
3327	11938	Lorenzo Montromis.	Villafranca.	Cofradia de la Trinidad de id.	idem.	8 40	105 12
3328	11939	Juan Martinez.	Corullon.	Convento Concepcion de id.	idem.	1 23	15 25
3329	11940	Manuel Alvarez Rodriguez.	idem.	F. la Iglesia S. Pedro Corullon	2 gallinas.	1 25	13 53
3330	11941	Manuel Alvarez.	S. Pedro de Montes.	Convento de S. Pedro Montes.	idem.	3 12	39 6
3331	11942	Melchor y Antonio Martinez.	Sta. Colomba de la Vega	Deanato de A storga.	32 litros 4 decilitros t. 9, 2 ct. 11, 5 cb.	9 00	147 50
3332	11943	Antonio Buron y comps.	Fresnelo.	Convento de la Peña.	idem.	3 25	65 63
3333	11944	Francisco Fernandez y Fernz.	Barrios de Salas.	Fabrica de la iglesia del Campo	96 litros 10 centilitros vino mosto.	9 23	141 92
3334	11945	Juan de la Palla y comps.	Sigleya.	Id. de su iglesia.	4 id. 3 id. id.	1 31	4 78
3335	11946	Manuel Mendez y Mendez.	idem.	idem.	idem.	1 50	6 1
3336	11947	Tomás Garcia.	Valle de Tedejo.	Convento S. Miguel de Dueñas	idem.	2 6	25 75
3337	11948	Joaquin Barrientos.	Valencia de D. Juan.	Compd. de cura y caps. de santa M. del castillo viejo de Valencia	idem.	6 70	61 87
	11949	Bernardino de la Sierra.	idem.	idem.	idem.	4 52	56 82
3338	11950	Joaquin Perez.	Arganza.	Convt. S. Agustin Ponferrada.	idem.	2 .	25 .
3339	11951	José Gonzalez.	Dragante.	Id. Concepcion de Villafranca.	12 litros 1 decilitro trigo, 3. 11 centeno	1 49	56 17
3340	11952	Juan Ortega.	Corullon.	Colegiata de id.	16 id. 2 id. centeno.	2 65	33 12
3341	11953	José Rodriguez Abella.	Lillo.	Convento de Espinareda.	idem.	2 48	30 90
3342	11954	Juan Abella.	idem.	Fabrica de la iglesia de Saramo	idem.	5 .	62 50
3343	11955	Domingo Martinez Alvarez.	Otero de Villafranca.	Cofradia la Trinidad Villafranca	41 litros 31 centilitros mosto.	5 2	62 52
3344	11956	Antonio Martinez Fernandez.	idem.	Convento de Carracedo.	6 id. 9 decilitros centeno.	1 89	11 3
3345	11957	Isidoro Bravo Gutierrez.	Pobladura.	Id. Concepcion de Villafranca.	27 id. 8 id. trigo barbilla.	4 47	56 9

3346	11968	D. Pablo Arroyo.	Pieros.	Ntra. Sra. Rosario Villaside.	59 id. 48 centilitros mosto.	6 89	88 22	
3347	11969	Antonio Lopez.	Idem.	Cabildo de Santiago.	16 id. 13 id. id.	1 38	17 28	
3348	11980	José Arias.	Idem.	Convento de Carracedo	11 id. 5 decilitros trigo barbilla.	1 87	23 34	
3349	11961	Francisco de Ovalle Menor.	San Juan de la Mata.	Idem de Espinareda.	24 id. 95 centilitros mosto.	2 13	32 73	
3350	11962	Francisco Perez.	Idem.	Idem Concepcion de Ponferrada.	Idem.	3 80	58 46	
3351	11963	Gaspar Juan.	Sancedo.	Idem S. Andrés de Espinareda.	12 id. 10 id. id.	1 4	13 3	
3352	11964	Benito Lopez.	Valtierra de Abajo.	Ntra. Sra. Rosario Villaside	75 id. 11 id. id.	6 41	99 7	
3353	11965	Manuel Roson Gonzalez.	Idem.	Convento de Carracedo.	97 id. un decilitro centeno.	12 37	154 46	
3354	11966	Felipe Alba Roson.	Idem.	Idem.	2 id. 3 id.	59	6 75	
3355	11967	Manuel de la Fuente.	Idem.	Priorato de Vilela.—27 l. 8 d. t. 1 h. 66 l. 5 d. c. 133 l. 20 c. mosto.	39 6	600 92		
3356	11968	José Garcia y compañeros.	Idem.	Convento de Carracedo.	82 litros 13 decilitros centeno.	10 00	132 56	
3357	11969	Los mismos.	Villaside.	Ntra. Sra. Rosario Villaside.	5 id. 5 id. id.	7 7	88 37	
3358	11970	Ramon Mendez Perez.	Villafranca.	Cof. de Trinidad de Villafranca.	Idem.	1 65	20 59	
3359	11971	José Rivas.	Idem.	Colegiata de id.	49 litros 40 centilitros mosto.	4 19	52 10	
3360	11972	Pedro del Valle Yebra.	Villadecanes.	Cof. Trinidad de Villafranca.	27 litros 8 decilitros centeno.	3 86	44 19	
3361	11973	Alonso Garcia.	Biarritz.	Colegiata de id.	Idem.	4 13	51 56	
3362	11974	Domingo Sanchez.	Villafranca.	Cofradia de la Trinidad de id.	10 id. 8 centilitros mosto.	87	11 2	
3363	11975	Petro Gonzalez.	Villadecanes.	Idem.	55 id. 5 decilitros trigo barbilla.	8 07	119 22	
3364	11976	Bernardo Gonzalez.	Idem.	Coav. de San José de id.	13 id. 9 id. centeno.	1 77	22 12	
3365	11977	Domingo Fernandez.	Quilos.	Id. de S. Miguel de las Dueñas.	9 id. 2 id. id.	1 18	14 72	
3366	11978	Francisco Alvarez.	Idem.	Id. de Espinareda.	36 id. 80 centilitros mosto.	2 95	35 94	
3367	11979	Faustino Bodelon.	Idem.	Idem.	12 id. 85 id. id.	7 10	13 81	
3368	11980	Domingo Fernandez.	Idem.	Id. de S. Miguel de las Dueñas.	53 id. 5 decilitros centeno.	7 7	88 37	
3369	11981	El mismo.	Idem.	Idem.	13 id. 9 id. id.	1 76	22 9	
3370	11982	Ambrosio Gonzalez.	Idem.	Id. de Espinareda.	44 id. 37 centilitros mosto.	3 85	48 12	
3371	11983	Santos Fernandez Santin.	Idem.	Idem.	84 id. 89 id. id.	7 9	88 62	
3372	11984	Carlos Rodriguez y comps.	Idem.	Id. S. Miguel de las Dueñas.	69 id. 14 decilitros centeno.	8 37	119 45	
3373	11985	Lorenzo Carballu.	Barceña.	Id. S. Agustin de Ponferrada.	Idem.	11 67	179 61	
3374	11986	Narciso Bodelon.	Salas de los Barrios.	Id. S. Miguel de las Dueñas.	Idem.	3 .	37 50	
3375	11987	Domingo R. Paradelo y comps.	Toral de Merayo.	Cof. Misericordia de Ponferrad.	Idem.	3 57	44 62	
3376	11988	Santos Guerra y comps.	Sta. Colomba de la Vega	Monjas de Carrizo.	92 l. 5 d. trigo id. id. centeno 93, 7 cbl.	30 93	475 84	
3377	11989	Jacinto Garcia.	Alcoba.	Idem.	Idem.	6 63	82 88	
3378	11990	Erosian Garcia.	Idem.	Convento de S. Claudio de Leon	Idem.	4 19	53 38	
3379	11990	Lorenzo Lago Lopez.	Valtierra de Arriba.	Id. de Carracedo.	8 litros 7 centilitros vino mosto.	68	8 62	
3380	11991	El mismo.	Idem.	Santisimo del mismo.	4 id. 3 id. id.	40	4 93	
3381	11992	El mismo.	Idem.	Priorato de Cebrero.	12 id. 10 id. id.	1 3	12 90	
3382	11993	Juan Acoves y otros.	Ponferrada.	Herm. Ntra. Sra. Ponferrada.	Idem.	10 31	158 65	
3383	11994	Vicente Lopez Poyo y herms.	Villadecanes.	Priorato de Cebrero.	46 id. 89 id. id.	6 42	80 25	
						TOTAL.	711 43	10061 79

BENEFICENCIA.

448	1360	D. Simon Fernandez y comps.	Columbrianos	Obra pia de Villafranca.	.	6 12	94 23	
449	1366	Eugenio Garcia.	Cabornera.	Benéfica fund. de St. Redondo.	.	3 30	41 25	
450	886	Andrés Merayo Macias.	Toral de Merayo.	Hospital la Reina. Ponferrada.	34 litros 7 decilitros trigo barbilla.	5 67	87 11	
451	1369	José Perez Castro.	Ponferrada.	Idem.	.	5 10	72 15	
452	1370	Manuel Perez Ramos.	Navianos de la Vega.	Hospital Velacruz La Boñeza.	.	4 50	37 81	
453	1371	Santos Molero.	Chozas de Abajo.	Hospicio de Leon.	.	5 50	82 73	
						TOTAL.	30 19	415 30

ENCOMIENDA.

56	177	D. Casimiro Gonzalez y comps.	Toral de los Bados.	Encomienda de Quiroga.	7 celemines 2 cuartillos trigo barbilla.	6 74	84 19	
57	246	Hermenegildo Mayo.	Villarejo.	Id. de Orbujo.	11 l. 5 d. t. 3, 5 ct. y 50 cents. peseta.	2 93	36 62	
						TOTAL.	9 67	120 81

RESUMEN.

113	DEL CLERO	711 43	10061 79
6	DE BENEFICENCIA	30 19	415 30
2	DE ENCOMIENDA	9 67	120 81
TOTAL GENERAL		751 29	10697 90

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados, á cuyo efecto se encarga á los Sres. Alcaldes constitucionales cuiden de que por medio de sus dependientes se haga á los censuistas que residen en sus respectivos municipios la correspondiente notificación, que firmarán de quedar enterados, remitiéndola enseguida al comisionado principal de Ventas de esta provincia, en el concepto de que de no presentarse á verificar la redencion en el preciso término de 15 dias, se librará apremio contra los morosos con arreglo á las disposiciones vijentes. Leon 26 de Enero de 1872.—Ramon G. Puga Santalla.